

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 103-2010-MDY

Yura, 02 de noviembre de 2010

## VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de octubre de 2010, la Carta YSA-RC 042-10, presentado por el Jefe de Gestión Humana de la Empresa Cemento Yura S.A. referido a la aprobación de 15,000 mil unidades de adoquines hexagonales (quinta entrega física); y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura goza de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de la Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la descentralización;

Que, con fecha 29 de octubre de 2009, se firmó el Convenio N° 025-2009-MDY -Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Empresa Yura S.A. para el Financiamiento de la Obra "Pavimentación con Adoquines de las Calles Principales de La Estación", donde la Municipalidad Distrital de Yura aportará por con la suma ascendente a S/446,734.26y la Empresa Yura S.A. con la suma ascendente a S/140,000.00;



Que, mediante Carta YSA-RC 042-10 recepcionada con fecha 15 de octubre de 2010, el Jefe de Gestión Humana de la Empresa Cemento Yura S.A. pone de conocimiento a la Municipalidad que la Empresa Cemento Yura S.A. ha aprobado la donación de 15,000 mil unidades de adoquines hexagonales 24x21x08, color gris (quinta entrega física), donación recepcionada por la Ing. Ruth Anculle Marroquín residente de la obra "Pavimentación con adoquines de las Calles Principales La Estación" con fecha 27 de agosto de 2010, adjuntando para ello, Comprobante de Pago Original – Boleta de Venta N° 137-0016200 por el monto ascendente a S/18,905.11;

Que, de conformidad con el Artículo 9º numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades ~ Ley Nº 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Por estas consideraciones, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2010 y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, por Unanimidad adopto el siguiente;

## ACUERDO:

Artículo 1.- Aceptar en calidad de Donación 15,000 mil unidades de adoquines hexagonales 24x21x08, color gris (quinta entrega física), por la suma ascendente a S/18,905.11 (Dieciocho mil novecientos cinco con 11/100 nuevos soles), donación efectuada por la Empresa Cemento YURA S.A. -Arequipa a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, con el fin de ser destinados para la obra denominada "Pavimentación con Adoquines de las Calles Principales La Estación".





Artículo 2.- Poner de conocimiento a la División de Desarrollo Urbano Rural y al Área de Logística.

Artículo 3.- Remitir el presente acuerdo a la Empresa Cemento YURA S.A.- Areguipa expresándole el AGRADECIMIENTO de la Municipalidad Distrital de Yura por el apoyo brindado en beneficio de la población de la Estación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ic. Giovanna Pilar Acrota Huaman Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YU

cc Yura S.A.